

Asimismo, para aplicar las recategorizaciones y/o movimientos escalafonarios de las categorías con los niveles tabulares más altos, la Secretaría deberá vigilar que el punto de partida para estas sea la categoría Jefe "N" y que previamente se realice el movimiento entre las categorías intermedias siguientes.

El otorgamiento de las recategorizaciones y/o movimientos escalafonarios de ninguna manera debe implicar la modificación de la jornada laboral de los trabajadores ni afectar las funciones de las áreas de trabajo.

Artículo 41. Las plantillas de personal deberán sujetarse a las estructuras orgánicas autorizadas; las Dependencias y Entidades solo podrán modificar sus estructuras orgánicas previa autorización administrativa, técnica y presupuestal de la Secretaría y la Contraloría, de conformidad con los Lineamientos que estas emitan.

La Secretaría podrá autorizar cambios a las estructuras ocupacionales y salariales vigentes, previa solicitud de los titulares de las Dependencias y Entidades, por modificaciones a las estructuras orgánicas autorizadas, siempre que estos se realicen mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún momento incrementarán el presupuesto en el rubro de Servicios Personales.

Artículo 42. Al efectuar el gasto por remuneraciones de servicios personales, aportaciones de seguridad social y obligaciones fiscales, las Dependencias y Entidades deberán observar lo estipulado en la Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las demás disposiciones, criterios y políticas que en esta materia establezca la Secretaría.

Artículo 43. Las percepciones ordinarias netas después de impuestos y deducciones mensuales autorizadas para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de acuerdo al presente Decreto, son las siguientes:

Percepciones Mensuales Netas Autorizadas

Servidores Públicos mandos medios y superiores	Percepción Mensual Neta (Hasta)
Gobernador del Estado	\$ 58,366.96
Secretario(a) de Despacho y Homólogos(as)	\$ 56,366.96
Subsecretarios(as) y Homólogos(as)	\$ 52,686.96
Director(a) General, Coordinador(a) de Asesores y Homólogos	\$ 50,640.96
Director(a) de Área y Homólogos	\$ 40,842.96
Subdirector(a), Asesor(a) y Homólogos(as)	\$ 34,941.96
Jefe(a) de Departamento, Consultor(a), Ejecutivo(a) de Proyectos y Homólogos(as)	\$ 27,691.96
Jefe(a) de Oficina, Supervisor(a) y Homólogos(as)	\$ 20,179.96
Analista y Puestos Análogos	\$ 17,810.96